



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0192-2023-ALC/MDSA

San Andrés, 11 de Mayo 2023

VISTO: La Carta N° 012-2023-ING.CIVIL/C.A.B.M, suscrita por el Ing. Ciro Alejandro Bertolotti Montalván; Carta de fecha 03 de Mayo del 2023 suscrita con el Gerente General de la Constructora JQ SRL; **INFORME N° 198-2023/ACN/SGOPSYLO/MDSA**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras; **INFORME N° 410-2023-JCOC-GDT/MDSA**, de la Gerencia de Desarrollo Territorial; **INFORME N° 659-2023-SGLGP-MDSA-SUBGLGP-LAHA**, de la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial; **INFORME N° 205-2023/ACN/SGOPSYLO/MDSA** de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de obras, y **MEMORANDUM N° 277-2023-GM-MDSA**; sobre Cambio de Residente para el Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. San Martín y calles transversales del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta del visto, suscrita por el Ing. Ciro Alejandro Bertolotti Montalván, de fecha 02 de Mayo del 2023, presenta su Carta de Renuncia Irrevocable por motivos de salud y fuerza mayor al cargo de **RESIDENTE DE OBRA** del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. San Martín y calles transversales del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica";

Que, con Carta de fecha 03 de Mayo del 2023, el Gerente General de la Constructora JQ S.R.L, Sr. Edwin Zaid Farfán Tataje, solicita el cambio de Residente de Obra del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. San Martín y calles transversales del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica" por motivos personales;

Que, de acuerdo con la evaluación correspondiente realizada por la Subgerencia de Logística y Gestión Patrimonial de la experiencia del nuevo personal propuesto para Cambio de Residente de Obra, comunica mediante **INFORME N° 659-2023-SGLGP-MDSA-SUBGLGP-LAHA**, que cumple con la experiencia profesional de acuerdo a lo especificado en la Bases Integradas del Proceso de Selección Simplificada N° 015-2022-CS-MDSA-PRIMERA CONVOCATORIA, por lo cual en amparo al Art. 190°, Numeral 190.2, 190.3, del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, y modificada por el D.S. N° 162-2021-EF, es **PROCEDENTE** la solicitud de Cambio de nuevo Residente de Obra;

Que, mediante **Informe N° 205-2023/ACN/SGOPSYLO/MDSA**, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda remitir lo actuado al despacho de Alcaldía para la emisión del Acto Resolutivo del cambio del nuevo Residente de Obra para la ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. San Martín y calles transversales del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica" con CUI N° 2547275, quien estará bajo la responsabilidad Técnica del Ing. Raúl Camilo Suarez Salazar, con CIP N° 197877 y deberá cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 179 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **MEMORANDUM N° 277-2023-GM-MDSA** de fecha 10 de Mayo del 2023, emitido por la Gerencia Municipal, dispone a la Secretaria General proyectar la Resolución de Alcaldía, declarando el Cambio de Residente;

Que, el inciso 179.1 del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Durante la ejecución de la obra se cuenta de modo permanente y directo con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza, envergadura y complejidad de la Obra;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno de gozar de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 establece que los principio del procedimiento indicado con el inciso 1 ítem 1.1 Principio de Legalidad – Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fines con los que fueron conferidas;

Estando a las consideraciones arriba expuestas, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inc. 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR LA RENUNCIA IRREVOCABLE del Ing. **Ciro Alejandro Bertolotti Montalván**, en el cargo de Residente de Obra: “**Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. San Martín y Calles Transversales del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica**” por razones de salud y estrictamente personales.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el cambio de residente de obra; en consecuencia **DESIGNAR** al **ING. RAUL CAMILO SUAREZ SALAZAR**, con **CIP N° 197877**, quien asumirá a partir de la fecha el cargo de Residente de Obra del Proyecto “**Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en las Vías Locales de la Av. San Martín y Calles Transversales del Distrito de San Andrés, Provincia de Pisco, Departamento de Ica**”

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR las acciones correspondientes que permitan el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial; Sub Gerencia de Obras Públicas, Supervisión y Liquidación de Obras, y Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y a las partes interesadas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

JOEL ANDRE DE LA CRUZ CANELO
ALCALDE